MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín - Tel. Nº 9
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 100

ORDENANZA NUMERO: 107/90

VISTO:

La necesidad de reemplazar al vehículo marca Ci-
//troen , tipo Ami Ocho, modelo 1.975 , Dominio B-109.338,
conforme el decreto número

CONSIDERANDO:

Que se han recabado las distintas informaciones por secretaria de este cuerpo, que permiten tener conoci-
//miento de las ofertas de los comercios de plaza.-

Que conforme ello , el venículo que actualmente presta servicios de Ambulancia en este municipio, puede / ser entregado en permuta .-

Que el precio de este puede representar apro-/
//ximadamente el treinta o cuarenta por ciento del vehículo que se ofreceria en venta alamunicipio.-

Que se dispone de recursos suficientes para ser afectados a la operación.-

Que conforme las informaciones recabadas de las preofertas es posible que la permuta se efectue por el / procedimiento de Concurso de Precio.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN , DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA, EN USO DE SUS FA-
//CULTADES , establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer la oferta del venículo que actualmente presta Servicio de Ambulancie en este municipio

///

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ENTRE RIOS ARANGUREN

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRADAS 101

2/ ORDENANZA NUMERO: 107/90

// marca "Citroen " ,tipo Ami Ocho, modelo 1975, Dominio /
/E- 109.338 .-

Artículo Segundo: El mencionado vehículo deberá ser conside-
/rado como parte del precio de compra del vehículo que se /
reciba en oferta por parte de los vendedores de vehículos /
Automotores.

Artículo Tercero: Afectar para la operación la suma de /
Diez Millones de Australes (A 10.000.000) que deberan ser /
imputados a la partida presupuestaria correspondiente conforme
el presupuesto vigente.-

Artículo Cuarto: El precio del vehículo de propiedad de este
municipio debera representar el treinta al cuarenta por //
/ciento del precio total de vehículo ofrecido en permuta.-

Artículo Quinto: Las ofertas se podran realizar con una claú-
//sula de ajuste que contemple elporcentaje de la desvaloriz-
//zación monetaria por el plazo que trancurra hasta la adjudica
//ción.-

Artículo Sexto: La claúsula de ajuste del precio del venta
podra ser considerada conforme la diferencia en más que co-
//responda al precio equivalente en dolares estadounidenses
y el incremento que sufra esta moneda en el lapso de inmo-//
vilización de la oferta.-

Artículo Septimo: El sistema de permuta , debera ser el
que corresponde a la Licitación Privada, teniendo presente el
monto de la operación.-

Artículo Octavo: El llamado a cotización de ofertas se reali-

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD ENTRE RIOS ARANGUREN 10

3// O R D E N A N Z A N U M E R O : 107/90

//zara con publicación en diarios de la zona .-

Artículo Noveno: El acto de aperturas de sobres , se real i-//zara el día cinco del mes de --noviembre ----- del co-//rriente año, a las horas, en presencia de los /
//funcionarios y oferentes que concurran.-

Artículo Decimo: El cuerpo debera realizar la apertura y re-//solver sobre la adjudicación en el plazo de cinco días conforme los intereses del municipio.-

Artículo Decimo Primero: El municipio se reserva el derecho de declarar desierto el llamado, por razones de su interés.-

Artículo Decimo Segundo: En caso de que se declare desierto el llamado se podra proceder a una nueva convocataria en el / plazo de treinta días.-

Artículo Decimo Tercero: Los particulares oferentes, no ten-//dran derecho alguno en caso de que nose aceptare ninguna oferta, en cuanto a reclamar por presuntos daños o perjuicios.

Artículo Decimo CUarto: El municipio debera en su caso recabar el informe técnico mecánico , para loque se debera asegurar por parte de los oferentes el ejercicio del derecho de // controlar el estado del venículo quese ofrece.-

Artículo Decimo Quinto: En igual sentido se debera establecer por presidencia el horario y días para quesea revisado el / vehículo quese entrega como parte del precio de permuta.-

Artículo Decimo Sexto: Por Secretaria de este cuerpo se /

//

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín - Tel. Nº 9
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 103

4/ ORDENANZA NUMERO: 107/90

//deberan practicar las diligencias del caso y confecionar el correspondiente documento para el llamado al concurso de precio .-

Artículo Decimo Septimo: Regístrese, sáquese copia, hágase / saber y en estado archívese.-

Aranguren, sala de Sesiones, 19 de setiembre de 1.990.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal